

Número 197

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de los menores Javier y Antonio López Vidal, seguido con el número 1.576/89, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento de los menores Javier y Antonio López Vidal en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe. María Pilar Alonso Saura.— José Luis Escudero Lucas. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Josefa Vidal Romero, expido el presente testimonio en Murcia, a 17 de diciembre de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 203

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria sobre oposición a la resolución del ISSORM, efectua-

da por doña María de los Ángeles Rodríguez García y don Manuel Pérez Muñoz, con respecto a sus menores hijos Juan Jesús, María del Carmen, Manuel, María Ángeles, Raúl y Rubén Pérez Rodríguez, seguido con el número 462/90, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que no ha lugar a la estimación de la oposición formulada por doña María Ángeles Rodríguez y don Manuel Pérez Muñoz, a las resoluciones del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que asumió la tutela automática de los menores Juan Jesús, María del Carmen, Manuel, María Ángeles, Raúl y Rubén Pérez Rodríguez por oposición de desamparo y régimen de visitas de los menores autorizado en favor de los primeros. Resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe. María Pilar Alonso Saura.— José Luis Escudero Lucas. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Ángeles Rodríguez y don Manuel Pérez Muñoz, expido el presente que firmo en Murcia, a 20 de diciembre de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 193

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE  
CARTAGENA**

EDICTO

Don Carlos Morenilla Jiménez, Magistrado Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 130/90, a instancia de P.S.A. Crédito España, S.A., Entidad de Financiación, representada por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don José Pastor Domenech y doña Olga Capellán Alonso, que se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.583.400 pesetas de principal más otras 700.000 pesetas presumpues-

tadas para intereses legales y costas, y por el presente se practica el requerimiento de pago y notificación del embargo del vehículo Citroën, modelo C15RD Club, matrícula MU-0745-AJ y de la finca registral nº 24.348 del Registro de la Propiedad de La Unión, y se les cita de remate para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere en el plazo de nueve días teniendo a su disposición en este Juzgado la copia de la demanda y documentos y que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento por estar en paradero desconocido. Asimismo, por el presente se notifica el procedimiento a los cónyuges de ambos, en su caso, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Cartagena, a trece de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 214

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE ALMERÍA**

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, en los autos nº 1.717/87, seguidos a instancias de doña María Teruel Carrillo, contra la empresa Carmen Jiménez Asís y otros, sobre reclamación por salarios, por el presente se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado de lo Social número Uno, para los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, el día 4 de abril de 1991, a las 12,30 horas, en su representación legal. Asimismo, se requiere, y en su caso, al legal representante de la empresa demandada, para que comparezca personalmente a absolver posiciones, con la advertencia de que de no hacerlo se le podrá tener por confeso; debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia y que puede concurrir dirigido de Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado de lo Social número Uno.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido el presente en Almería, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario, Alfredo Moreno González.